

79-10-10



CLAVE: SEM002094

FOLIO TRÁMITE: 66,467

NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA

UBICACIÓN: ALDAMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPLIADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA EXPEDICIÓN

21-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

149/504

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

EXTERIOR: 429 INTERIOR:

RECARGOS

COBRANZA

IMPORTE: \$425.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	SÁBADO	SI	DE 08:00:46 a A: 12:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sexto N.I.